



Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2024-3309-O

Quito, D.M., 15 de noviembre de 2024

Asunto: Respuesta a la solicitud de información referente al proyecto de Ordenanza para la Proforma 2025.

Señor
Enrique Alejandro Aguayo Vinueza
Presente.

Estimado Señor Alejandro Aguayo.

1.- En atención al oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2024-3128-O de 08 de noviembre de 2024, mediante el cual la Secretaría General del Concejo Metropolitano informa en su parte pertinente, lo siguiente:

“Por disposición del Concejal Metropolitano Fidel Chamba Vozmediano, Presidente de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, remito el oficio suscrito por el Sr. Alejandro Aguayo Vinueza, ingresado en la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, con Trámite Nro. GADDMQ-SGCM-2024-1420-E de fecha 05 de noviembre de 2024, que en su asunto señala "Observaciones y requerimientos ciudadanos sobre el proyecto de ordenanza del Presupuesto 2025".”

2.- La Dirección Metropolitana Financiera en el ámbito de sus atribuciones y responsabilidades, procede a responder las observaciones realizadas al Proyecto de Ordenanza a la Proforma Presupuestaria 2025:

Pregunta 13: Copia digital del Plan de Cuentas del grupo 50000, 60000, 70000, 80000 empleado para la codificación de ítem presupuestario.

Me permito remitir el “CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL SECTOR PÚBLICO ACTUALIZADO AL 22 DE MAYO DE 2024 e-SIGEF”, publicado en la página web del Ministerio de Finanzas. (Anexo 1).

Pregunta 15: Copia digital de la Cuenta 130102 desagregada a nivel de valor individual y entidad para conocer cómo se totaliza USD \$ 730,000.00.

Al respecto, me permito informar que la estimación de los ingresos por partida presupuestaria se lo realizada de acuerdo a lo establecido en el Código Orgánico de Organización Territorial (COOTAD) en el cual señala:

“Art. 236.- Base.- La base para la estimación de los ingresos será la suma resultante del promedio de los incrementos de recaudación de los últimos tres años más la recaudación efectiva del año inmediato anterior.

La base así obtenida podrá ser aumentada o disminuida según las perspectivas económicas y fiscales que se prevean para el ejercicio vigente y para el año en que va a regir el presupuesto o de acuerdo a las nuevas disposiciones legales que modifiquen al rendimiento de la respectiva fuente de ingreso, o bien de conformidad a las mejoras introducidas en la administración tributaria.”

Por lo tanto, el informe de Proforma 2025 y sus anexos (Tabla 33) se encuentran elaborados al más bajo nivel que corresponde al ítem presupuestario de los ingresos.

Pregunta 16: ¿Por qué los ingresos por Tasa de Acceso a Lugares Públicos no incluye los valores que recauda la personería jurídica de derecho privado Fundación Museos de la Ciudad - FMC por el acceso a



Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2024-3309-O

Quito, D.M., 15 de noviembre de 2024

los museos y centros culturales del GAD del DMQ?

La Fundación Museos de la Ciudad (FMC) es una institución privada, sin fines de lucro, creada mediante Resolución No. C 0322 de 10 de junio de 2003 expedida por el Concejo Metropolitano de Quito actualmente adscrita a la Secretaría de Cultura del Municipio de Quito que tiene como función participar en la educación ciudadana; contribuyendo en la promoción, desarrollo y fomento de actividades artísticas, científicas, culturales que vinculan los patrimonios mixtos y la memoria social.

Por lo tanto, los ingresos de la Fundación Museos de la Ciudad no forman parte del presupuesto del GAD Distrito Metropolitano de Quito.

Pregunta 19: ¿Por qué la Cuenta 170402 no incluye las multas en etapa de coactiva de la Agencia Metropolitana de Control - AMC?

El monto proyectado en la cuenta “170402 Infracción a Ordenanzas Municipales” contempla el valor previsto a recaudar en el ejercicio fiscal 2025 por el concepto de ingresos provenientes de sanciones pecuniarias que se imponen a quienes contravienen disposiciones relacionadas al régimen municipal.

Por lo tanto, es preciso señalar que en el proceso de la acción coactiva no se generan multas.

Y, me permito comunicar que la estimación de los ingresos por la recuperación de procesos coactivos se proyecta en la cuenta “380101 De Cuentas por Cobrar”

Pregunta 21: ¿Por qué el Grupo de Cuenta 27 tiene dos (2) cuentas 270101 con nombres distintos, Bonos del Estado, y Certificados del Tesoro Nacional?

Conforme el clasificador presupuestario el grupo 27: Comprende los ingresos por la liquidación de inversiones en títulos-valores; acciones y participaciones de capital de propiedad del Estado, recuperación de recursos públicos por efecto de Resoluciones Judiciales, Compañías Aseguradoras y préstamos otorgados. Anexo 1 “CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL SECTOR PÚBLICO ACTUALIZADO AL 22 DE MAYO DE 2024 e-SIGEF”

“27.01.01 Certificados del Tesoro Nacional”

“27.01.02 Bonos del Estado”

Se procederá a realizar la actualización de las partidas presupuestarias en el informe de proforma presupuestaria 2025.

Pregunta 22: ¿Por qué en el Presupuesto del año 2024 la Cuenta 270101 Certificado del Tesoro Nacional era de USD \$ 40'000.000,00 y en el Presupuesto del año 2025 es de USD \$ 69'436,204.81?

En el año 2024 se recaudó la inversión en la cuenta de Certificados del Tesoro Nacional por 40 millones.

Mientras que para el año 2025, conforme las negociaciones con el Ministerio de Finanzas se recuperarán en la cuenta Bonos del Estado 69 millones, por ello se ha proyectado la recaudación en la cuenta “27.01.02 Bonos del Estado”.

Pregunta 23: ¿En qué cuentas del Presupuesto del año 2025 se refleja los valores de: USD \$ 70'371,967.81.00 de la cuenta 870102 Bonos del Estado, USD \$ 8'802,766.80 de la cuenta 870301 Certificados del Tesoro Nacional, y USD \$ 31'245,139.14 de la cuenta 960301 Organismos Multilaterales, del Presupuesto del año 2024?



Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2024-3309-O

Quito, D.M., 15 de noviembre de 2024

La recuperación de los Bonos del Estado se encuentra en la cuenta “270102 Bonos del Estado”.

De la cuenta “870301 Certificados del Tesoro Nacional”, conforme el plazo de la inversión y su formalidad de negociación; corresponde la recuperación en ítem “270301 Certificados del Tesoro Nacional”.

La cuenta “960301 A Organismos Multilaterales” corresponde a los recursos para amortizar los créditos obtenidos de organismos multilaterales, por lo tanto, no constituyen ingresos para la Proforma 2025.

Pregunta 28: Modificar el Proyecto de Ordenanza del Presupuesto del año 2025 en la parte que incluye el Informe de Ejecución Presupuestaria del Primer Semestre del año 2024 para que sea reemplazada por la información actualizada que corresponde al Informe Trimestral de Seguimiento a la Ejecución Presupuestaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito en función del Plan Operativo Anual - POA correspondiente al (tercer) III trimestre del 2024.

El Proyecto de Ordenanza del Presupuesto del año 2025 cumple lo dispuesto en el Código Orgánico de Organización Territorial (COOTAD), que señala:

“Art. 242.- Responsabilidad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado.- La máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado, previo el proceso participativo de elaboración presupuestaria establecido en la Constitución y este Código, con la asesoría de los responsables financiero y de planificación, presentará al órgano legislativo local el proyecto definitivo del presupuesto hasta el 31 de octubre, acompañado de los informes y documentos que deberá preparar la dirección financiera, entre los cuales figurarán los relativos a los aumentos o disminuciones en las estimaciones de ingresos y en las previsiones de gastos, así como la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y un estado de ingresos y gastos efectivos del primer semestre del año en curso.

Además, cuando fuere procedente, deberá acompañarse el proyecto complementario de financiamiento a que se refiere el artículo siguiente.”

Pregunta 29: ¿Por qué en el Proyecto de Ordenanza del Presupuesto del ejercicio fiscal 2025 del municipio del GAD del DMQ falta en los documentos, informes, proyecciones, cuadros y demás anexos, al final de cada uno de ellos en el recuadro de "Revisado y Aprobado por:" la firma de responsabilidad del Administrador General y de la Secretaria General de Planificación?

En atención a su consulta, informamos que la documentación completa de la Proforma Presupuestaria 2025 fue remitida adjunta al Oficio Nro. GADDMQ-AM-2024-2137-OF, de 30 de octubre de 2024. Cabe señalar que la Proforma ha cumplido con todas las etapas y requerimientos estipulados en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) y ha sido puesta en conocimiento del Pleno Legislativo para su revisión y consideración.

Pregunta 30: Modificar el Proyecto de Ordenanza del Presupuesto del año 2025 para incorporar la numeración de cada una de las páginas y de cada uno de los cuadros que componen el proyecto de ordenanza.

En relación con el Proyecto de Ordenanza, informamos que cada página del documento principal cuenta con numeración individual. En cuanto a los anexos, dado que conforman un cuerpo independiente que sirve como insumo para el desarrollo del Proyecto de Ordenanza del Presupuesto 2025, estos también se encuentran numerados, pero de manera separada e independiente al documento principal.



Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2024-3309-O

Quito, D.M., 15 de noviembre de 2024

3.- Respecto a las preguntas 8, 12, 17, 18, 20 y 25 se remitieron las respectivas comunicaciones a las Dependencias, para que en el ámbito de sus competencias sean atendidas sus observaciones, para su conocimiento se adjuntan los siguientes oficios:

GADDMQ-DMF-2024-3228-O (Pregunta 8, 12 y 25)

GADDMQ-DMF-2024-3229-O (Pregunta 20)

GADDMQ-DMF-2024-3239-O (Pregunta 17)

GADDMQ-DMF-2024-3293-O (Pregunta 18)

4.- La Dirección Metropolitana Financiera ratifica su compromiso de apoyo y de trabajo, en el marco de sus atribuciones y competencias.

Atentamente,

Ing. Carlos David Moya Cepeda
Director Metropolitano (S)
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

Referencias:

- GADDMQ-SGCM-2024-3128-O

Anexos:

- GADDMQ-SGCM-2024-1420-E Sr. Aguayo.pdf
- Anexo 1 Clasificador-Presupuestario-al-22_05_2024_vf.pdf
- GADDMQ-DMF-2024-3228-O - A LA DMTH.pdf
- GADDMQ-DMF-2024-3229-O - A LA AMC.pdf
- GADDMQ-DMF-2024-3239-O - FMC.pdf
- GADDMQ-DMF-2024-3293-O.pdf

Copia:

Señor
Rossman Ramiro Camacho Carrion
Administrador General
ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Magíster
Grace Ximena Rivera Yanez
Secretaría General de Planificación
SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Doctora
Libia Fernanda Rivas Ordóñez
Secretaría General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NUT: GADDMQ-2024-692596



Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2024-3309-O

Quito, D.M., 15 de noviembre de 2024

Acción	Siglas Unidad	Fecha
Elaborado por: Daissy Tatiana Machuca Campos	DMF-UP	2024-11-13
Revisado por: Sonia Lizeth Ortiz Zapata	DMF	2024-11-15

